

www.ArticulosErgonomicos.com

Por tu COMODIDAD mientras trabajas

**Elige productos de CALIDAD.
Tu Salud te lo agradecerá**

Señores:

0

Atn:

Tel:

Dir:

E-mail:

Ciudad

FECHA

8/11/2022

COTIZACIÓN No




MAB-3090






Apreciados señores:





En MultiLink Ergonómicos nuestro propósito es LLEVAR SALUD A TU PUESTO DE TRABAJO a través de artículos ergnómicos para la oficina, tales como SILLAS ERGONÓMICAS, DESCANSAPIES, BASES PARA COMPUTADOR y otros accesorios ergonómicos.





Recuerden que pueden visitar nuestra TIENDA ONLINE en www.ArticulosErgonomicos.com






Los siguientes son los productos que nos han solicitado cotizar:


SILLAS ERGONÓMICAS									
REF.	FOTO	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (Con IVA)	% Dto	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL SIN IVA	PRECIO UNIT. (Con IVA y Dto)	TOTAL IVA INCLUIDO (19%)
EM12	 <p>MultiLink ERGONOMICOS</p> <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA MALI</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyabrazos fijos - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo Basculante (Gradúa altura - bloqueo a 90°) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$443.000	0,0%	\$372.269	\$372.269	\$443.000	\$443.000
D20	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA DELPHI GERENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables - Base Nylon - Ruedas en Goma* - Mecanismo Basculante (Gradúa altura - bloqueo a 90°) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$588.000	0,0%	\$494.118	\$494.118	\$588.000	\$588.000
<p>Modificaciones Opcionales:</p> <p>- SIN Apoyabrazos = descontar \$25.000 (IVA incluido)</p>									
D20s	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA DELPHI GERENTE (SYNCRO)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables - Base Nylon - Ruedas en Goma* - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura - bloqueo a 90°) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$685.000	0,0%	\$575.630	\$575.630	\$685.000	\$685.000
<p>Modificaciones Opcionales:</p> <p>- SIN Apoyabrazos = descontar \$25.000 (IVA incluido)</p>									

F21p	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>FONE PREMIUM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar tapizado en malla regulable en altura (4.5 cm de rango). - Asiento tapizado, espuma laminada. - Mecanismo Contacto permanente avanzado. - Brazos regulables. - Ruedas en goma. - Base de nylon tipo europa. <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$697.000	0,0%	\$585.714	\$585.714	\$697.000	\$697.000
D22	 <p>MultiLink ERGONOMICOS</p> <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA DELPHI PRESIDENTE (SYNCRO)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Apoyacabezas ajustable en altura y ángulo - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Reg. 3D - Base Nylon - Ruedas en Goma* - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura y bloqueo inclinación 4 posiciones) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$796.000	0,0%	\$668.908	\$668.908	\$796.000	\$796.000
ES20	 <p>MultiLink ERGONOMICOS</p> <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA SHANGAI GERENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo Basculante (Gradúa altura - bloqueo a 90°) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$471.000	0,0%	\$395.798	\$395.798	\$471.000	\$471.000
<p>Modificaciones Opcionales: - SIN Apoyabrazos = descontar \$25.000 (IVA incluido)</p>									
ES21	 <p>MultiLink ERGONOMICOS</p> <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA SHANGAI PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza graduable - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo Basculante (Gradúa altura - bloqueo a 90°) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$510.000	0,0%	\$428.571	\$428.571	\$510.000	\$510.000
EB20S	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA BRASILIA GERENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables 3D - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura - 4 posiciones de bloqueo) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$630.000	0,0%	\$529.412	\$529.412	\$630.000	\$630.000

AM20	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA AMY GERENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar fijo - Apoyabrazos Regulables - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo SYNCRO <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$613.000	0,0%	\$515.126	\$515.126	\$613.000	\$613.000
EN22S	 <p>MultiLink ergonomicos</p> <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA NAIROBI PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza graduable 2D - Espaldar en Tela tipo Malla - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables 3D - Base y ruedas en Nylon - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura - 4 posiciones de bloqueo) <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$736.000	0,0%	\$618.487	\$618.487	\$736.000	\$736.000
SP37	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA SLIM PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza graduable 2D - Espaldar en Tela tipo Malla - Asiento en ESPUMA INYECTADA - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables 3D - Base en Aluminio - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura y 4 posiciones de bloqueo inclinación) - ESPALDAR GRADUABLE EN ALTURA - SLIDER EN ASIENTO GRADÚA PROFUNDIDAD <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$1.227.000	0,0%	\$1.031.092	\$1.031.092	\$1.227.000	\$1.227.000
VK37	 <p>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</p>	<p>SILLA VICK PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza regulable altura - Espaldar alto en Tela importada - Asiento en ESPUMA INYECTADA - Apoyo lumbar regulable en altura - Apoyabrazos Regulables 3D - Base nylon blanca - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura y 3 posiciones de bloqueo inclinación) - ESPALDAR GRADUABLE EN ALTURA - SLIDER EN ASIENTO GRADÚA PROFUNDIDAD <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$1.144.000	0,0%	\$961.345	\$961.345	\$1.144.000	\$1.144.000

<p>VG39</p>  <p><i>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</i></p>	<p>SILLA VERSALLES DELUX GERENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin Apoyacabezas - Espaldar en Tela tipo Malla - Asiento en ESPUMA INYECTADA - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables 3D - Base en Aluminio - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura - 4 posiciones de bloqueo) - SLIDER EN ASIENTO GRADÚA PROFUNDIDAD <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$1.273.000	0,0%	\$1.069.748	\$1.069.748	\$1.273.000	\$1.273.000	
<p>VP41</p>  <p><i>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</i></p>	<p>SILLA VERSALLES DELUX PRESIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyacabeza graduable 2D - Espaldar en Tela tipo Malla - Asiento en ESPUMA INYECTADA - Apoyo lumbar regulable en altura y profundidad - Apoyabrazos Regulables 3D - Base en Aluminio - Mecanismo SYNCRO (Gradúa altura - 4 posiciones de bloqueo) - SLIDER EN ASIENTO GRADÚA PROFUNDIDAD <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$1.346.000	0,0%	\$1.131.092	\$1.131.092	\$1.346.000	\$1.346.000	
<p>RA3</p>  <p><i>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</i></p>	<p>SILLA RUDY FUNCIONAL ALTA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar y Asiento en espuma laminada - Tapizada en tela - Mecanismo 2 Palancas (Gradúa altura del asiento y reclinación del espaldar) - Base y ruedas en Nylon - Sin Apoyabrazos <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$417.000	0,0%	\$350.420	\$350.420	\$417.000	\$417.000	
						<p>Accesorios Adicionales Opcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyabrazos Fijos = \$25.000 + IVA - Apoyabrazos Graduables \$35.000 + IVA - Tubo extensor tipo cajero = \$15.000 + IVA - ARO en Nylon tipo cajero = \$45.000 + IVA - Cambio de Tapizado a PRANNA = \$12.000 + IVA 			
		<p>Total con Adicionales: Tubo extensor, Aro Nylon y Tapizado en PRANNA</p>	1			\$422.420	\$422.420		\$502.680
<p>RM7</p>  <p><i>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</i></p>	<p>SILLA RUDY FUNCIONAL MEDIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espaldar y Asiento en espuma laminada - Tapizada en tela - Mecanismo 2 Palancas (Gradúa altura del asiento y reclinación del espaldar) - Base y ruedas en Nylon - Sin Apoyabrazos <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$407.000	0,0%	\$342.017	\$342.017	\$407.000	\$407.000	

RMC7	 <p><i>Ver Fotos y Videos en: articulosergonomicos.com/tienda</i></p>	<p>SILLA RUDY FUNCIONAL MEDIA TIPO CAJERO - Espaldar y Asiento en espuma laminada - Tapizada en tela - Mecanismo 2 Palancas (Gradúa altura del asiento y inclinación del espaldar) - Base y ruedas en Nylon - Sin Apoyabrazos - Aro en Nylon</p> <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$522.000	0,0%	\$438.655	\$438.655	\$522.000	\$522.000
EIS10		<p>SILLA ISÓCELES INTERLOCUTORA - Estructura negra. - Asiento y espaldar tapizado</p> <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$210.000	0,0%	\$176.471	\$176.471	\$210.000	\$210.000
ORZ17		<p>SILLA ZOE PLÁSTICA Polipropileno con fibra de vidrio y tratamiento UV para exteriores. Colores BLANCO O NEGRO MEDIDAS: Altura total: 84 cm Altura del asiento: 47,5 cm Ancho: 44,5 cm Profundidad: 42 cm Peso soportado: 110 kg</p> <p>Garantía de 6 meses</p>	1	\$256.000	0,0%	\$215.126	\$215.126	\$256.000	\$256.000
EIS11		<p>SILLA ISOSPED INTERLOCUTORA - Colores a elegir - Sin apoyabrazos</p> <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$131.000	0,0%	\$110.084	\$110.084	\$131.000	\$131.000
EIS12		<p>SILLA SWING SEDIA INTERLOCUTORA - Colores a elegir - Sin apoyabrazos</p> <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$345.000	0,0%	\$289.916	\$289.916	\$345.000	\$345.000

ZY49	 <p>SILLA ZYLE INTERLOCUTORA - Espaldar plástico - Asiento tapizado (negro, rojo, gris, azul, verde) - Estructura NEGRA - Sin apoyabrazos</p> <p>Garantía Total de Satisfacción</p>	1	\$360.000	0,0%	\$302.521	\$302.521	\$360.000	\$360.000
		ENVÍO (excluido IVA)	1			\$20.000	\$20.000	

GARANTÍA DE 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

COSTO DE ENVÍO
- Zona 1: Bogotá y Bogotá-Sabana. Valor Flete \$20.000 por silla, si el pedido supera \$1.200.000 (antes de IVA) el envío es GRATIS - Zona 2: Medellín, Cali, B/manga, V/icensio, Manizales. Valor Flete \$38.000 por silla. - Zona 3: Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Montería. Valor Flete \$49.000 por silla. *Para otros destinos no mencionados solicitar confirmación del FETE a aplicar. *Las sillas se entregan en cajas con instructivo de armado.

ENTREGA
Sitio de entrega: Domicilio del Cliente Tiempo de entrega: A CONVENIR

FORMA DE PAGO
Forma de Pago: Crédito a 30 días Para CRÉDITO consultar documentos requeridos para el respectivo estudio (El % de descuento cambia en caso de crédito) Cuenta bancaria BANCOLOMBIA Ahorros #652-478782-67 a nombre de MULTILINK COLOMBIA SAS Nit 900.882.242-4. Para consignaciones desde fuera de Bogotá, consignar \$12.000 adicionales

OBSERVACIONES
Validez: 15 días GARANTÍA de 1 año por defectos de fabricación. No cubre maltrato o mal uso de los productos

NOTA 1: Si la compra es por cantidades, aplican % de descuento según el volumen. NOTA 2: Si el pago es ANTICIPADO aplica un % de descuento.
--

Cordialmente,

Miguel Barón
Asesor Comercial
Tel 3059848
Celular 300 356-7497
Comercial.multilink@gmail.com

Elaboró: MAB

Conozca todos nuestros productos en:
www.articulosergonomicos.com

**EL JEFE DE SECCIÓN SUMINISTROS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

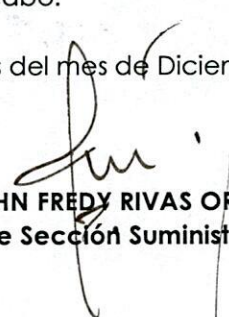
CERTIFICA QUE:

Una vez verificada la información del módulo de Activos Fijos y el módulo de inventarios del Software FORTUNER, se pudo evidenciar que a la fecha se encontraron las siguientes referencias en las siguientes seccionales.

Descripción	Seccional	Cantidad
Silla Giratoria	Aguadas	7
Silla Giratoria	Anserma	7
Silla Giratoria	Arauca	5
Silla Giratoria	Arma	2
Silla Giratoria	Belalcazar	2
Silla Giratoria	Chinchina	9
Silla Giratoria	Filadelfia	8
Silla Giratoria	Guarinocito	1
Silla Giratoria	La Dorada	9
Silla Giratoria	Manizales	78
Silla Giratoria	Manzanares	6
Silla Giratoria	Marmato	3
Silla Giratoria	Marquetalia	4
Silla Giratoria	Marulanda	2
Silla Giratoria	Neira	6
Silla Giratoria	Riosucio	7
Silla Giratoria	Risaralda	4
Silla Giratoria	Salamina	8
Silla Giratoria	Samana	5
Silla Giratoria	San Jose	4
Silla Giratoria	Supia	9
Silla Giratoria	Victoria	4
Silla Giratoria	Viterbo	6
Total		196

Todo lo anterior, con el fin de que esta información se tenga en cuenta en el proceso de adquisición que se está llevando a cabo.

Para constancia, se firma a los 6 días del mes de Diciembre de 2022.



JOHN FREDY RIVAS ORTIZ
Jefe Sección Suministros

Elaboro: Sergio Alejandro Quintero

ISI S.A.S
Ingeniería y Suministros Industriales

SEÑORES
EMPOCALDAS

NUMERO DE PROCESO: 185 DE 2022

**OBJETO: SUMINISTRO SILLA ERGONOMICA PARA
OFICINA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**
**NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA Y
SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S**

ORIGINAL

CALLE 10b N° 32-10
TELEFONO: 8737999
CORREOELECTRONICO:
industriaisi06@gmail.com

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

Manizales, Diciembre 19 de 2022

Señores
EMPOCALDAS
CIUDAD

El suscrito JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ en representación legal de la empresa INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S, SUMINISTRO SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

El suscrito se compromete si resultare favorecido a atender la diligencia de notificación, a firmar y a legalizar el contrato dentro de los términos señalados en el cronograma de la presente invitación y acepta en un todo el pliego de condiciones.

Que mi nombre, dirección son:

JHON JAIRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL: INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S

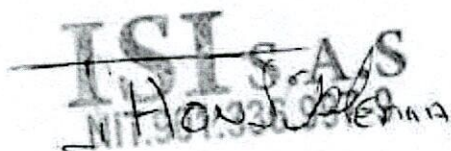
Nit 901.336.997-9

DIRECCIÓN: CALLE 10B No 32 - 10

TELEFAX: 8737999

CIUDAD: MANIZALES

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a faint, stamped version of the company logo 'ISI S.A.S' and its Nit number '901.336.997-9'.

JHON JAIRO VALENCIA
Representante legal

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

ANEXO N° 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manizales, Diciembre 19 de 2022.

Señores
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
Carrera 23 # 75 – 82
Manizales

REFERENCIA: invitación N°185 de 2022

El suscrito actuando en mi calidad de proponente **JHON JAIRO VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía 10.273.641 de Manizales, Representante Legal de la empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** NIT **901.336.997-9** domiciliado en Manizales calle 10b N° 32 - 10. Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Que manifiesto la intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Para fortalecer la transparencia en los procedimientos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- 2- Que estoy en disposición de participar en el presente proceso de selección abreviada de menos cuantía y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a la Contratación y en tal sentido suscribo el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. Como proponente, mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

- a. No ofreceré ni a título personal ni a nombre de la empresa que represento ni daré ninguna dadiva, ni ninguna otra forma de soborno a ningún funcionario de EMPOCALDAS S.A E.S.P. ni del Comité de Evaluación, ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni en ningún aspecto proveniente del proceso de selección.
- b. Me comprometo a no permitir ofrecimiento de esta naturaleza por parte de ningún empleado de la empresa que represento ni ninguna otra persona lo haga en su nombre.
- c. Me comprometo formalmente a impartir las instrucciones necesarias a todos los empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de

Calle 10B No. 32 - 10 PBX: +57 6 873 79 99 Celular:+57 313 49 785 46 / +57 313 801 24 03
Nit: 901.336.997-9 Email: industriaisi06@gmail.com Manizales - Colombia

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

las leyes de la Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente Contratación Pública y prohibiéndoles expresamente Pliego de Condiciones Definitivo acciones como ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del Comité de Evaluación ni a ninguna otra persona que pudiere ejercer influencia de cualquier tipo en relación con mi Propuesta Económica, ni con el presente Proceso de Selección, bien sea directa o indirectamente.

- d. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia prima de estos pliegos, o la fijación de los términos de la Propuesta. Parágrafo: Para efectos de la comprobación a que se refiere la presente clausula, se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. Como Proponente asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. Declaro bajo la gravedad del juramento que los recursos que habrán de ser destinados a la ejecución del contrato resultante del presente proceso no provienen de la actividad ilícita alguna.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Manizales, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

~~ISI S.A.S~~
NIT: 901.336.997-9
Manizales

Firma:

Representante Legal

NOTA: Suscribirán el documento todos los integrantes del proponente si es un proponente plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados con la carta de presentación de la propuesta.

Calle 10B No. 32 - 10 PBX: +57 6 873 79 99 Celular: +57 313 49 785 46 / +57 313 801 24 03
Nit: 901.336.997-9 Email: industriaisi06@gmail.com Manizales - Colombia

ISI S.A.S

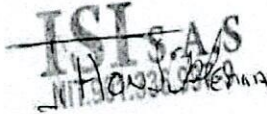
Ingeniería y Suministros Industriales

Manizales, Diciembre 19 de 2022

Señores
EMPOCALDAS
Ciudad

REF:INVITACION PUBLICA 185 DE 2022

SUMINISTRO SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P						
ITEM	DESCRIPCION	COGIDO DE INVENTARIO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA DE BRAZOS SHANGAI, CON BRAZOS	5511190006244	UND	1	\$ 421,000.00	\$ 421,000.00
SUBTOTAL						\$ 421,000.00
IVA						\$ 79,990.00
TOTAL						\$ 500,990.00



JHON JAIRO VALENCIA
Representante Legal

Calle 10b N° 32-10 PBX: +57 6 873 7999 Celular:+57 313 49 785 46 / +57 313 801 24 03
901.336.997-9 Email: industriaisi06@gmail.com

Colombia

Nit:
Manizales -



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101054651		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
12 12 2022		19 12 2022		00:00		19 02 2023		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.336.997-9			
DIRECCIÓN: CR 32 NRO. 10 A - 80						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3183230746		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A.E.S.P								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
AMPARAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No.185 DE2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO SILLA ECONOMICA PARA OFICINA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/12/2022	19/02/2023	\$ 550,100.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 22/12/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****50,100.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CCC GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Handwritten Signature]



ISI S.A.S
NIT. 801.520.967-8

42-45-101054651

PRIMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zamora B. - Secretaria General

PRIMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2188077, 601-6019330

DLP130950A

1

CONTRATO DE SUMINISTROS N°	16-236
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N° 115 DE 2021
CONTRATANTE:	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT:	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S.
NIT:	901336997-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ
C.C:	10.273.641 DE MANIZALES
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS AUXILIARES Y SILLAS PLÁSTICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS 24 SECCIONALES DONDE EMPOCALDAS S.A.E.S.P, PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
VALOR TOTAL	\$26.062.699 IVA INCLUIDO.
SUPERVISORES	JEFE SECCIÓN GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRADORES DE LAS SECCIONALES QUE RECIBEN.
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CDP	00750 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
RECURSOS	PROPIOS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT 890.803.239-9, en su calidad de Gerente, debidamente facultado mediante Escritura Pública N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021 y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y, de otra parte, **JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.273.641** de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S**, con Nit. **901336997-9**, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido el 08 de Septiembre de 2021, por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministros, el cual se registrará por la Ley 142 de



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

1b-236-3

1b-236-3

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según el Estudio de Necesidad de la Contratación fechado del 25 de Agosto de 2021, solicitado por la Jefe de la Sección Gestión Humana y aprobado por la Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A.E.S.P., manifiestan que: "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 20 municipios del Departamento de Caldas, en ese entendido, debe propender por la salud ocupacional y el bienestar de sus empleados. Actualmente y según el análisis realizado por la Sección de Gestión Humana, la Promotora de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL de la empresa, se identificó que se hace necesario remplazar las sillas de algunos funcionarios de la sede administrativa como de las seccionales de Arauca, Belalcazar, Chinchiná, La Dorada, Guarinocito, Manzanares, Marmato, Marulanda, Neira, Palestina, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supia, Viterbo Y Victoria. Es conveniente la adquisición de sillas ergonómicas, sillas auxiliares y sillas plásticas apropiadas para el óptimo desarrollo de las funciones diarias de los empleados de la empresa, garantizando sus condiciones de salud ocupacional y bienestar. Es oportuno adelantar este proceso de adquisición toda vez que se requieren sillas ergonómicas, sillas auxiliares y sillas plásticas que permitan a los empleados de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrollar de manera óptima sus funciones diarias, garantizando espacios adecuados para preservar la salud y el bienestar de los colaboradores." 2) Atendiendo a lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., invitó a todas las personas naturales y jurídicas con capacidad de suministrar el producto conforme a la calidad exigida y de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas, a participar en el procedimiento de selección de la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021. 3) Que, el día 06 de Septiembre de 2021, se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021 para la: **ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS AUXILIARES Y SILLAS PLÁSTICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS 24 SECCIONALES DONDE EMPOCALDAS S.A.E.S.P, PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.** 4) Que, el criterio de aceptación de la oferta según la información básica para publicar en la página web de la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021, se estableció de la siguiente manera: "Se aceptara la propuesta con precio más bajo que cumpla con las especificaciones técnicas y jurídicas. Los errores aritméticos en la propuesta, serán causales de descalificación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., podrá tomar la decisión de adjudicar o no, cuando la propuesta ganadora sea significativamente alta frente a las demás propuestas." 5) Que, el día 10 de Septiembre de 2021, a las 10:00 a.m., se celebró el cierre para la citada Solicitud Pública de Ofertas, contando con DOS (2) propuestas, de los siguientes oferentes: **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** y **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.** 6) Que, el día 13 de Septiembre de 2021 a las 08:00 a.m., se reunió el comité de compras y procedió a verificar los requisitos técnicos, jurídicos, condiciones de experiencia y la operación aritmética de las propuestas presentadas; momento en el cual se encontró que, ambos proponentes, no cumplían con los requisitos técnicos solicitados para el procedimiento de selección, por tal motivo, se recomendó declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021. 7) El día 14 de Septiembre de la calenda en curso, los proponentes **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S** y **LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S.**, envían un correo a la dirección electrónica observaciones@empocaldas.com.co, aportando fichas y documentos de carácter técnico, con los cuales, pretenden subsanar las acotaciones realizadas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P., en el Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en lo concerniente a la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021. 8) Dado lo anterior, la empresa consideró oportuno cambiar la decisión adoptada mediante Acta de Comité de Compras N° 025 de 2021, en el sentido de recomendar aceptar la oferta del proponente **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S.**, respecto a la Solicitud Pública de Ofertas N° 115 de 2021, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia solicitados. 9) Que, para esta contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00750 del 25 de agosto de 2021, bajo el rubro de apropiación N°



No - 236 -

21020103, cuya denominación es "COMPRA DE EQUIPOS, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA".

10) Que, los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS AUXILIARES Y SILLAS PLÁSTICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS 24 SECCIONALES DONDE EMPOCALDAS S.A.E.S.P, PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.** Lo anterior según las especificaciones técnicas suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en la propuesta presentada por el contratista; documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. 2) Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato. 3) Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato, con el fin de autorizar el pago correspondiente. 4) En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen. 5) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P., como presentar los informes que se exija. 6) En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible (o en el tiempo indicado en la invitación). El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. 7) Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato, a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la efectiva entrega de los mismos. 9) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 10) Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. 11) Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor. 12) El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Suministrar los bienes en excelente calidad, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados por EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 2) Realizar la entrega de manera oportuna como se relacione en el lugar y plazo de ejecución. 3) Si alguno de los bienes no cumple con las características especificadas por el contratista en su propuesta económica, será rechazado el bien y deberá realizarse el cambio inmediato. **OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: 1) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato y, 30 días después. 2) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. 3) Entregar las certificaciones y demás documento solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. SITIO DE ENTREGA:** La entrega de los suministros debe realizarse en las diferentes seccionales que administra EMPOCALDAS S.A.E.S.P, las cuales se relacionan a continuación, previa concertación con el Supervisor del contrato y/o el administrador de la seccional:

No - 236 -

SECCIONAL ADMINISTRATIVA MANIZALES, CALLE 8 No 8 - 21
SECCIONAL ANSORMA, CALLE 17 No 8 - 58
SECCIONAL ARAUCA, CALLE 7 No 3 - 17 Plaza Parques
SECCIONAL ASMA, CALLE 4 No 8 - 81
SECCIONAL BELLA CAZAR, CARRERA 3 No 28 - 31
SECCIONAL CHINGONA, CARRERA 8 No 11 - 17
SECCIONAL LA TORRADA, CARRERA 3 No 11 - 22 - 31 CI NEIRO
SECCIONAL LA ADIESTRA, CALLE 6 CARRERA 5 - 1 - 08
SECCIONAL GUAPOROJO, CALLE 6 No 4 - 78
SECCIONAL KILONEIRO, CINTURON POPULADO KILONEIRO 41 VIVIENDA COLOMBIA
SECCIONAL MANIZALES, CALLE 6 No 4 - 32
SECCIONAL MARIANO, SECCIONES AEREO
SECCIONAL MARIUTALIA, CALLE VENEZUELA 5 - 1 - 50
SECCIONAL MATILDE ANZA, CARRERA 8 No 7 - 67
SECCIONAL MIRA, CALLE 8 No 8 - 32
SECCIONAL PALMESTINA, CARRERA 9 No 8 - 10
SECCIONAL ROSALBA, CARRERA 7 No 6 - 31
SECCIONAL ROSALBA, CARRERA 7 No 4 - 01
SECCIONAL SALABINA, CARRERA 8 No 5 - 32
SECCIONAL SAMANA, CALLE 6 No 8 - 18
SECCIONAL SAN JOSÉ, CARRERA 7 No 7 - 34 BARRIO ELI CARRERA
SECCIONAL SUEÑA, CARRERA 7 No 34 - 15
SECCIONAL VICEREA, CARRERA 8 No 7 - 05
SECCIONAL VITERBO, CARRERA 10 No 7 - 24

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo para la entrega del suministro será de VEINTE (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$26.062.699) M/CTE IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección de Gestión Humana y los administradores de las seccionales que reciben. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representara los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los supervisores tendrán las siguientes atribuciones: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6. Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7. Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y los parafiscales. 8. Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago y el acta final. 9. Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10. Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11. Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12. Así mismo, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 13. Adicionalmente el supervisor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia, a la Secretaría General y la Sección Contratación de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ELEMENTOS Y CANTIDADES:** Los elementos y cantidades a suministrar se ceñirán a las




No-236-


especificaciones solicitadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en la propuesta presentada por el proponente los cuales se determinan a continuación:

REF: INVITACION PUBLICA 115 DE 2021.

ADQUISICION DE SILLAS GIRATORIAS, SILLAS AUXILIARES Y SILLAS PLASTICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y SILLAS PLASTICAS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LAS 24 SECCIONALES DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P PRESTA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLA GIRATORIA	15579	UND	60.00	\$ 338,500.00	\$ 20,310,000.00
2	SILLA AUXILIAR	15580	UND	10.00	\$ 219,810.00	\$ 2,198,100.00
3	SILLA PLASTICA	15581	UND	20.00	\$ 53,700.00	\$ 1,074,000.00
SUBTOTAL						\$ 23,582,100.00
IVA						\$ 4,480,599.00
TOTAL						\$ 28,062,699.00

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El pago se hará mediante la presentación de una sola acta, una vez entregados los suministros a entera satisfacción, previa presentación de la factura y la documentación requerida para tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades suministradas por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal N° 21020103, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00750 del 25 de Agosto de 2021. **CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES:** El CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., registró en el Estudio de Necesidad de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la entrega del suministro. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y, deberán ampliarse en los términos y porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. Además el CONTRATISTA queda obligado a actualizar las garantías una vez se suscriba el acta de inicio, el acta de recibo final o cada vez que se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si el contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra aportando al sistema de seguridad social integral y parafiscales, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la empresa **INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S**, deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

No - 236 -

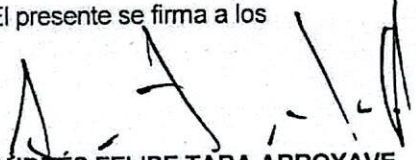
cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a favor del contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los DÍEZ (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación adquirida por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo, deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** El contratista, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del contratista, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia el contratista se hace responsable de los sueldos, pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.


No - 236 -

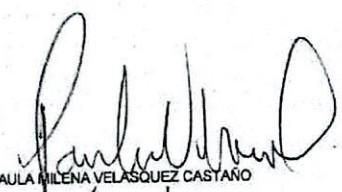
El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio de Necesidad de la Contratación. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Formulario de Información Básica para Publicar. 4. Acta comité de compras N° 025 de 2021. 5. RUT. 6. Certificado de existencia y representación legal. 7. Fotocopia cédula del representante legal. 8. RUP. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios. 10. Certificado de antecedentes judiciales. 11. Certificado de antecedentes fiscales. 12. Verificación en el RNMC de la Policía Nacional. 13. Compromiso anticorrupción. 14. Propuesta presentada por el proponente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: a) La garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

El presente se firma a los

04-10-2021



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Contratante


JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ
Representante legal
INGENIERÍA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES
ISI S.A.S
Contratista


V.bo: PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO


V.bo: BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ


V.bo: DIANA OROZCO RUBIO


PROYECTO: SANTIAGO LARGACHA CHEVERRI

NIZA

PRESIDENTE - GERENTE

LÍNEA GERENCIAL

ESPALDAR

Espaldar alto, Marco perimetral en polipropileno, en malla tensada Y soporte lumbar tapizado, regulable en altura

ASIENTO

Asiento regulable en altura, tapizado en tela.

MECANISMO

Mecanismo basculante, con una posición de Bloqueo. Regulación de tensión mediante perilla. Neumático cromado con elevación a gas.

BASE

Base Nylon 320 cm,

RUEDAS

Ruedas en Nylon 50 cm

BRAZOS

Estructura en polipropileno, PAD en poliuretano. Regulable en altura.

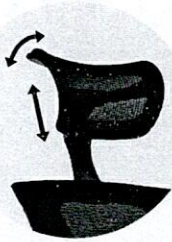


INTER

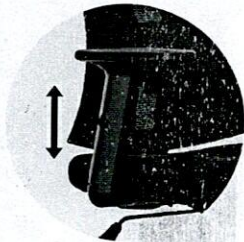
LÍNEA



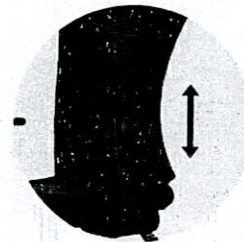
CARACTERÍSTICAS



CABECERO
REGULABLE



BRAZO
REGULABLE

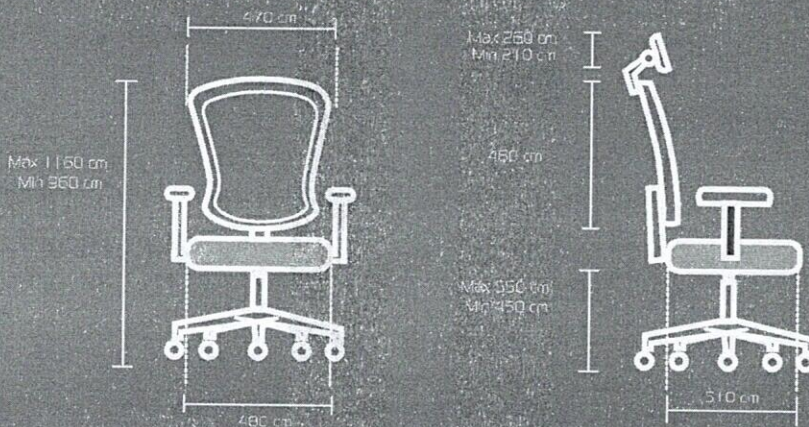


SOPORTE
LUMBAR
REGULABLE



MECANISMO
BASCULANTE

DIMENSIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.273.641**

REPUBLICA DE COLOMBIA
VALENCIA VELASQUEZ
APELLIDOS

JHON JAIRO
NOMBRES

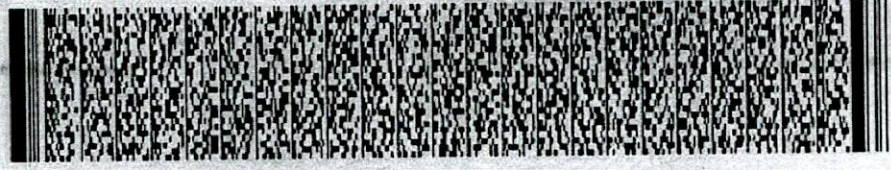
Jhon J. Valencia V
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1966**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **A-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-SEP-1984 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vajha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAJHA



A-0900100-43156789-M-0010273641-20070303 00765 07062A 02 217619544



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAgS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S.
Nit : 901336997-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 203770
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10B 32 10 - Centenario
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : industriaisi06@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8737999
Teléfono comercial 2 : 3134978546
Teléfono comercial 3 : 3152720149

Dirección para notificación judicial : CALLE 10B 32 10 - Centenario
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : industriaisi06@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8737999
Teléfono notificación 2 : 3134978546
Teléfono notificación 3 : 3152720149

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019, con el No. 83671 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, y en especial la siguientes: 1) comercialización al mayor y al por menor de tornillería, herramientas,



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAgS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lubricantes, hidrocarburos, valvulería, manómetros, rodamientos eléctricos y electrónicos, tubería y sus accesorios, compresores, acoples, soldaduras, pintura acrílica, bandas, filtros, aceros, aluminios, cadenas, calderas, correas, empaquetaduras, piñones, poleas, resortes, bronces, cintas, aluminios, chazos, materiales de rio, lijas, mangueras, cables, siliconas, distribución de productos para ferretería y construcción. 2) mantenimiento de estructuras metálicas, fabricación y reparación de obras civiles y afines, mantenimiento y arrendamiento como sin acción de compras de máquinas y equipos industriales bienes y productos. 3) comercio al por mayor y al por menor de Útiles escolares papelería y Útiles de oficina, en los que incluyen computadores, sus accesorios y partes, máquinas de escribir, equipos de video y electrodomésticos, dotaciones, uniformes, Útiles deportivos, en los que se incluyen balones, canilleras, guayos, venta de productos y abonos químicos y drogas veterinarias. 4) prestación deservicios correctivos y preventivos en obras civiles y afines. 5) asesoría en ingeniería de redes. 6) en general todo aquello que sea una actividad lícita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiriera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiriera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudor de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y los estatutos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
No. Acciones	60,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 300.000.000,00
-------	-------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de administración, y dirección: cuando la mayoría absoluta así lo decida la sociedad tendrá los siguientes órganos de administración y dirección. 1) Asamblea General de accionistas; 2) gerente y 3) subgerente.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación legal: el representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas.

Nombramiento y período: el gerente y subgerente serán designados por un periodo de un (1) año contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades representante legal: en desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial, entre otras, las siguientes: - representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. - ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. - ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. - constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. - velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

- todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley, la Asamblea General. Parágrafo.- el representante legal tiene plena autorización para la celebración de cualquier acto o contrato.

Prohibiciones a administradores: salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se confieran. Tampoco podrán votar en la aprobación de balances, ni cuentas de fin de ejercicio, ni en las de liquidación del patrimonio social.

NOMBRAMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAgS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 29 de noviembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 90903 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ	C.C. No. 10.273.641
SUBGERENTE	SERGIO GIRALDO VALENCIA	C.C. No. 1.053.828.406

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 31 de octubre de 2019 de la El Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2019, con el No. 83672 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Se inscribe situación de control por cuanto la sociedad fue constituida por accionista único persona natural.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : TERESA VELASQUEZ DE VALENCIA**

MATRIZ O CONTROLANTE

Identificación: 24299450

Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 17001 - Manizales

País: Colombia

Descripción de la actividad: AMA DE CASA.

Fecha de configuración de la situación: 31/10/2019

Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: "numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S.**

Domicilio: Manizales, Caldas

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAGS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4690

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,349,002,529
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663.

CERTIFICAS ESPECIALES

Prohibiciones: la sociedad si podrá constituir en garante de obligaciones de terceros y firmar títulos de contenido crediticio, y personales o de participación, y títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas tendrán valor. Cláusula compromisoria: toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, a su liquidación, al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo y las que surgieran entre los socios y la sociedad o entre aquellos por razón de tal contrato social, se resolverán por un tribunal de arbitramento que funcionará en el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio del domicilio de la sociedad y que se sujetará a lo dispuesto en el decreto 2279 de 1989, Ley 23 de 1991, decreto 2651 de 1991, Ley 377 de 1997, Ley 446 de 1998 y a las demás disposiciones legales que los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por uno o tres árbitros según sea de menor o mayor cuantía, respectivamente. B. El tribunal decidirá en derecho. C. El tribunal funcionará en el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio del domicilio de la sociedad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/12/2022 - 09:07:30
Recibo No. S000782069, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QTDD2QAAgS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.274.026**

MEJIA ZULUAGA

APELLIDOS **JAIME ORLANDO**

IMAGEN



Handwritten signature: *Jaime Orlando Mejia Zuluaga*

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1966

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**

ESTATURA **G.B. PH** **SEXO**

30-OCT-1984 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Jaime Orlando Mejia Zuluaga
REGISTRADOR NACIONAL
 CALDAS, JULIO 30 1984

FIDUCIARIO




A 0000100 10750142 M-001074096-20060210 8009-7648A 1 22584447

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO




73179-T

JAI ME ORLANDO
MEJIA ZULUAGA
 C.C. 10274026


RESOLUCION INSCRIPCION 81 **FECHA 29/06/2000**
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente  81551
 JAIME A. GERNANDEZ

CARVAJAL S.A. 01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



010274026

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

97F7DB4069ADFEA4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAIME ORLANDO MEJIA ZULUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10274026 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 73179-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO
CON TARJETA PROFESIONAL 73179-T EXPEDIDA
POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que la sociedad INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS, con Nit. 901.336.997.9 ha dado cumplimiento oportuno y completo durante los últimos dos (2) meses, con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

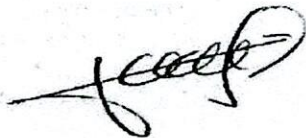
Se aclara que la empresa tiene vinculación permanente con sus empleados sin tener ninguna desvinculación en ningún período.

Dicha certificación con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el art 23 de la ley 1150 del 2007

Adicionalmente cumplimos con el art.25 de la Ley 1607 del 2012

Manizales, Diciembre 19 de 2022

Atentamente



JAIME ORLANDO MEJIA ZULUAGA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP-73179-T

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS Identificación: NI-901336997 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2022-12-07 Fecha límite de pago: 2022-11-24 Fecha de pago: 2022-11-17 Pagada por: BANCO DE BOGOTA Período pensión: 2022-10 Período salud: 2022-11 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 24803632	Pagada
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	\$0	\$0	\$0	\$160.000	\$160.000	<input type="checkbox"/>
230301	800224808	PORVENIR	1	\$0	\$0	\$0	\$160.000	\$160.000	<input type="checkbox"/>
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	3	\$31.800	\$31.800	\$0	\$1.401.200	\$1.401.200	<input type="checkbox"/>
Subtotal Pensión		3	5	\$31.800	\$31.800	\$0	\$1.721.200	\$1.721.200	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$0	\$0	\$0	\$120.000	\$120.000	<input type="checkbox"/>
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$0	\$0	\$0	\$331.800	\$331.800	<input type="checkbox"/>
Subtotal Salud		2	6	\$0	\$0	\$0	\$451.800	\$451.800	
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	6	\$0	\$0	\$0	\$59.300	\$59.300	<input type="checkbox"/>
Subtotal ARL		1	6	\$0	\$0	\$0	\$59.300	\$59.300	
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	6	\$0	\$0	\$0	\$451.800	\$451.800	<input type="checkbox"/>
Subtotal CCF		1	6	\$0	\$0	\$0	\$451.800	\$451.800	
GRAN TOTAL				\$31.800	\$31.800	\$0	\$2.684.100	\$2.684.100	

[Imprimir](#)
[Descargar Resumen](#)

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

CERTIFICA QUE

LA INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI S.A.S con Nit 901.336.997-9, no es deudora morosa de ninguna entidad del estado como tampoco se encuentra reportada en el boletín de responsables de administración de Impuestos y Aduanas Nacional.

Para constancia se firma en Manizales, Diciembre 19 de 2022.

Atentamente,

~~ISI S.A.S~~
NIT. 901.336.997-9

JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ
Representante legal
Nit 901.336.997-9

Calle 10B No. 32 - 10 PBX: +57 6 873 79 99 Celular: +57 313 49 785 46 / +57 313 801 24 03
Nit: 901.336.997-9 Email: industriaisi06@gmail.com
Manizales - Colombia

ISI S.A.S

Ingeniería y Suministros Industriales

CERTIFICA

Yo Jhon Jairo Valencia Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.273.641 como representante legal de la empresa Ingeniería y Suministros Industriales ISI SAS con Nit 901.336.997-9 y bajo gravedad de juramento he dado cumplimiento oportuno y completo con los últimos 6 meses y hasta la fecha con los aportes y demás obligaciones legales que corresponden respecto al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales, servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar

Se firma en la ciudad de Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2022.

Cordialmente,

~~ISI S.A.S~~
Nit: 901.336.997-9
HONORABLE

Jhon Jairo Valencia
Representante Legal



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 15:13:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10273641
Código de Verificación	10273641221207151315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 15:12:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9013369979
Código de Verificación	9013369979221207151246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211054327



WEB
15:08:36
Hoja 1 de 01

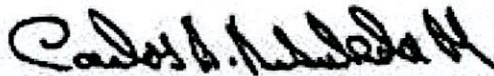
Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO VALENCIA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10273641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211054406



WEB
15:09:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013369979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/12/2022 03:24:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10273641** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48114362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:25 PM horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10273641

Apellidos y Nombres: **VALENCIA VELASQUEZ JHON JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Certificación Bancaria



Manizales, 31 de Agosto de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ING Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ISI SAS identificado(a) con NIT No. 901336997 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	07000002545	2022/02/02	A ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.